

*ÓRDEN de 13 de marzo de 1964 por la que se crea, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la Sección de Filología Moderna.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de marzo de 1957 se implantó la orientación de Humanidades Modernas en los estudios del periodo de la licenciatura especializada de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

La necesidad de intensificar las enseñanzas correspondientes a la mencionada orientación, dirigidas esencialmente a la formación de Profesores de Lenguas Modernas, exige dotar a las mismas de propia sustantividad dentro de la total organización de la Facultad, estableciendo en ésta la Sección de Filología Moderna, y quedando reducida la Sección de Historia a las orientaciones histórica y geográfica previstas en la Orden ministerial de 4 de julio de 1955, que aprobó su plan de estudios.

En atención a dichas consideraciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la Sección de Filología Moderna, en la que se cursarán los estudios de orientación de Humanidades Modernas integrados actualmente en la Sección de Historia.

Segundo.—Las enseñanzas correspondientes al periodo de la licenciatura especializada en Filología Moderna se cursarán con arreglo al plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 16 de marzo de 1964 sobre Agrupaciones escolares en la provincia de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Cuenca, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta ha resuelto:

Primer.—Constituir los siguientes grupos escolares en la provincia de Cuenca:

Ayuntamiento de Cuenca (casco):

Mixto «Primo de Rivera», con dirección sin curso y 16 unidades (seis de niños, seis de niñas y cuatro de párvidos). Quedan integradas las graduadas de niños y la de niñas de igual denominación, de tres secciones cada una, las dos de párvidos de igual denominación; la graduada de niños y niñas «Virgen de la Luz», de tres secciones cada una, las dos de párvidos «Virgen de la Luz», creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto «Ramón y Cajal», con dirección sin curso y 16 unidades (nueve de niñas, cuatro de niños y tres de párvidos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «Ramón y Cajal», de cuatro y tres secciones; las dos de párvidos «Ramón y Cajal»; la graduada de niñas «Santo Domingo», de cuatro secciones; las unitarias «Tiradores», de niños y niñas números 1 y la de párvidos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Mota del Cuervo (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, seis de niñas y dos de párvidos). Quedan integradas las graduadas de niños de tres y cuatro secciones; la graduada de niñas de cuatro secciones; las unitarias de niñas números 1 y 2, y las dos de párvidos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Iniesta (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvidos). Quedan integradas la Agrupación mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas); las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, y las dos de párvidos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, siete de niñas y dos de párvidos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una; la unitaria de niños número 1, las de niñas números 1 y 2, y las dos de párvidos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Segundo.—Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Alberca de Záncara (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, cinco de niñas y una de párvidos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niñas de cinco secciones y la de párvidos.

Ayuntamiento de Aliaguilla (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvidos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvidos.

Ayuntamiento de La Almarcha (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvidos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvidos.

Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvidos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvidos.

Ayuntamiento de Altarejos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Barajas de Melo (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Belinchón (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, y la de niñas.

Ayuntamiento de Belmonte (casco):

Mixta, con dirección con curso y 11 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y tres de párvidos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños, cuatro de niñas y tres de párvidos.

Ayuntamiento de Buenache de Alarcón (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvidos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de párvidos.

Ayuntamiento de Buendía (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Campillos de Altobuey (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvidos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvidos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cañaveras (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvidos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvidos.

Ayuntamiento de Cañete (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvidos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y las de párvidos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Carboneras (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvidos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una, y las de párvidos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cardenete (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvidos). Quedan integradas la agrupación mixta, de seis unidades (tres de niños y tres de niñas), y la de párvidos.

Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvidos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una, y la de párvidos.